

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6577 *ESTENA INVERSIONES, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
AGRICOLA ESTENA, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA
CREACIÓN)

Escisión Parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de la mercantil Estena Inversiones, S.L. (Sociedad Escindida) aprobó por unanimidad la escisión parcial de su actividad agrícola y pecuaria, constituyente de una unidad económica autónoma, a una sociedad de nueva creación, con arreglo al Proyecto de escisión de 5 de octubre de 2022, suscrito por los dos administradores de la sociedad.

La Sociedad Beneficiaria de nueva creación se denominará Agrícola Estena, S.L., y adquirirá por sucesión a título universal la actividad agrícola y pecuaria desarrollada por la Sociedad Escindida, constituyente de una unidad económica autónoma, el conjunto de todos los activos y pasivos que la componen, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Las participaciones en la Sociedad Beneficiaria se atribuyen a los socios de la sociedad escindida proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de ésta. En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 78 bis LME es de aplicación la simplificación de requisitos allí prevista.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 LME no ha sido necesario la previa publicación ni depósito del indicado Proyecto, ya que el acuerdo de escisión ha sido adoptado por unanimidad en Junta General de Socios universal de la Sociedad escindida celebrada el 14 de octubre de 2022.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de Escisión Parcial adoptado y, en su caso, de los balances de escisión, así como el derecho de oposición que les corresponde, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Escisión.

En Madrid, 14 de octubre de 2022.- El Administrador Solidario de Estena Inversiones, S.L, Don Ignacio de Andrés García.

ID: A220041169-1